



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 152 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA III REUNIÓN DE AUTORIDADES ADUANERAS PERÚ-BOLIVIA, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ, ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Lima, 16 MAYO 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación AN-PREDC-C-1135/2014 de fecha 5 de mayo de 2014 y coordinaciones efectuadas a través de los correos electrónicos de fechas 9 y 12 de mayo de 2014, la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional de Bolivia, convoca a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la III Reunión de Autoridades Aduaneras Perú - Bolivia, que se llevará a cabo en la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, los días 22 y 23 de mayo de 2014;

Que la Agenda Tentativa considera como temas relevantes a tratar en dicha Reunión, la evaluación de la aplicación del Acuerdo de Asistencia y Cooperación Mutua en Asuntos Aduaneros, la habilitación de nuevos pasos de frontera para control integrado, y la utilización de un formulario unificado para el control en el ingreso y salida temporal de vehículos turísticos, entre otros;

Que conforme se aprecia en el Informe N.° 030-2014-SUNAT-3X0000 de la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera, el objetivo de la citada Reunión se centra en implementar los mecanismos de coordinación bilateral al más alto nivel en el ámbito aduanero, a fin de impulsar y fortalecer la cooperación de ambas Autoridades Aduaneras para lograr el fortalecimiento del control aduanero y la facilitación del creciente comercio entre Perú y Bolivia. Agrega que en ese sentido, la estructura de cooperación aduanera bilateral Perú - Bolivia en materia de fortalecimiento de control aduanero y la facilitación del comercio entre ambos países, establece la exigencia de coordinación y cooperación permanente y armonizada de los directivos de más alto nivel de las Administraciones Aduaneras;

Que asimismo, de acuerdo al Informe N.° 01-2014-SUNAT/5C0000 de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, durante los años 2007 y 2012, las autoridades aduaneras de la SUNAT y la Aduana Nacional de Bolivia, han celebrado reuniones bilaterales, con la participación de representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores





de ambos países, en los que se ha tratado temas relacionados a la aplicación del Acuerdo de Asistencia y Cooperación Mutua en Asuntos Aduaneros, acciones bilaterales de lucha contra el contrabando, tráfico fronterizo, normas de origen, así como el mejoramiento en la atención de los trámites aduaneros en el Centro Binacional de Atención en Frontera;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca en los objetivos estratégicos de facilitar el comercio exterior peruano y reducir el incumplimiento tributario y aduanero para lo cual uno de los pilares esenciales constituye el establecimiento y activación de un mecanismo de cooperación con la Administración Aduanera de Bolivia;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los Informes N.ºs 030-2014-SUNAT-3X0000 y 01-2014-SUNAT/5C0000, de fechas 9 y 14 de mayo de 2014 respectivamente, resulta necesario autorizar la participación en la III Reunión de Autoridades Aduaneras Perú – Bolivia de los trabajadores Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, Arnaldo Alvarado Burga, Gerente de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero, Nilo Iván Flores Cáceres, Intendente de Aduana de Puno y Lida Patricia Gálvez Villegas, Gerente (e) de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje de los citados trabajadores del 21 al 24 de mayo de 2014; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.°s 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de los trabajadores Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, Arnaldo Alvarado Burga, Gerente de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales de la Intendencia de Control Aduanero, Nilo Iván Flores Cáceres, Intendente (e) de Aduana de Puno y Lida Patricia Gálvez Villegas, Gerente (e) de Tratados Internacionales, Valoración y Arancel de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, del 21 al 24 de mayo de 2014, para participar en la III Reunión de Autoridades Aduaneras Perú - Bolivia, a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución; serán con cargo al Presupuesto del 2014 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Rafael Eduardo García Melgar

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 669,96

Viáticos US \$ 1 110,00

Señor Arnaldo Alvarado Burga

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 669,96

Viáticos US \$ 1 110,00





Señor Nilo Iván Flores Cáceres

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 669,96

Viáticos US \$ 1 110,00

Señora Lida Patricia Gálvez Villegas

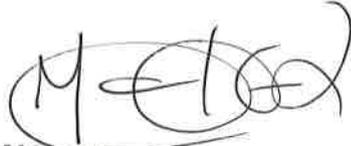
Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 669,96

Viáticos US \$ 1 110,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARCOS GARCIA INJOQUE
Superintendente Nacional (e)

